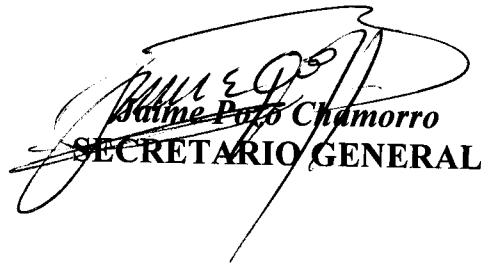




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 27 de febrero de 2014, a las 08H50.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. 1684-12-EP, acción extraordinaria de protección presentada por Ligia Susana Saavedra Salazar, en contra de la sentencia de 29 de agosto del 2012, dictada por la Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio por uso doloso de documento falso N°. 336-2011, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**


Jaime Paz Chamorro
SECRETARIO GENERAL

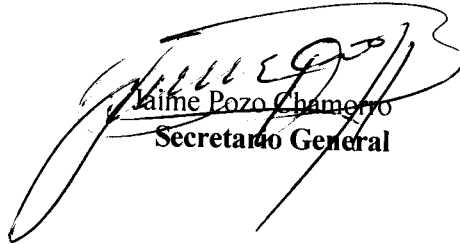
JPCH/epz



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO 1684-12-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 27 de febrero de 2014, a los señores: Ligia Susana Saavedra Salazar, en la casilla constitucional 788 y 777; María y Mauricio Yumicasa León, casilla judicial 5450, 61, y correo electrónico drmorochofei@hotmail.com; Fiscal General del Estado, casilla judicial 1207, y jueces Sala Especializada de lo Penal de la Corte nacional de Justicia, mediante oficio 909-CC-SG-2014; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/jdn 